



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 40 / 2013

FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

Ubicado en **CALLE LAGO YELCHO**

N° 2140 OSORNO

Propiedad de **ENRIQUE SEGUNDO CARDENAS DELGADO**

R.U.T. N° 5.354.536-K

Rol 325-10

PERMISO OTORGADO N° 330 (OBRA MENOR)

FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012

Superficie edificada :

Subterráneo 1°	
1° piso	26,03 M <sup>2</sup>
2° piso	20,53 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>46,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 50	DEL 23/01/2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 50	DEL 23/01/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3466082	DEL 18/01/2013	SAESA



*[Handwritten Signature]*  
 PATRICIO FERRADA MOLINET  
 ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp  
*[Handwritten Signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de la construcción de un inmueble destinado a vivienda cuya superficie recibida es de 46,56 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/esp